

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO A PETRINOVIC SPA, PARA LA MANTENCIÓN DE EQUIPOS DE RADARES DE VELOCIDAD DE CARABINEROS DE LA COMUNA DE DOÑIHUE.

DECRETO ALCALDICIO N°: 00326/2025

DOÑIHUE, MARTES, 25 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
- 2.- La ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios n°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio n°2683 de fecha 10 de diciembre 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" al Administrador Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio n°2753 de fecha 27 de diciembre 2024, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
- 6.- Que el artículo 8 bis N°1 del Reglamento de la Ley 19.886, se establece "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida., de conformidad con lo establecido en el artículo 71" del reglamento de la Ley 19.886.
- 7.- Art. 71 Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone "Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan", N°8 bis, a). Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del Memorandum N°00034, de fecha 14 de febrero de 2025, el Administrador Municipal, solicita la contratación para realizar el servicio de mantención de 02 equipos de radares de velocidad para el uso de los funcionarios de carabineros de la comuna de Doñihue.
- 2.- La Cotización de fecha 12 de febrero de 2025, suscrita por PETRINOVIC SPA, representante legal Sr. Francisco Mauricio Petrinovic Rodriguez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Pocuro 2385, 201, Santiago, Región Metropolitana, por un monto único y total de \$1.071.000 (Un millón setenta y un mil pesos).- IVA incluido.

La cotización incluye:

- Servicio de Calibración Equipo detector de velocidad
- Plazo de calibración: 5 días hábiles desde la recepción de la orden de compra y que el(los) equipo(s) se encuentre(n) en condiciones de ser calibrado(s).

FUNDAMENTACIÓN DE HECHO: se requiere la contratación directa a PETRINOVIC SPA, para realizar el servicio de mantención de 02 equipos de radares de velocidad para el uso de los funcionarios de carabineros de la comuna de Doñihue, de acuerdo lo que permite el Reglamento de la Ley N°19.886, particularmente en: La empresa Petrinovic certifica que Certifica ser proveedor de Servicios de Calibración de equipos detectores de velocidad con acreditación vigente en el Instituto Nacional de Normalización (INN), según consta en certificado de acreditación LC-087, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Supremo 67/2001 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Por los antecedentes entregados se requiere contratar los servicios con el proveedor en mención, por ser el proveedor certificado en reparar los equipos de radares utilizados por los funcionarios de carabineros de la comuna de Doñihue.

Por los antecedentes entregado, y por la necesidad de contar con los equipos de radares de velocidad que van en beneficio de los conductores y peatones que hacen uso de las vías públicas de la comuna, se requiere contratar los servicios de mantención antes mencionados.

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO: Artículo 8 bis.- Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan: a) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida.

3.- Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue

4.- Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N°2743/2025, y

DECRETO

I.- AUTORIZASE la **CONTRATACIÓN, VÍA TRATO DIRECTO**, a **PETRINOVIC SPA**, representante legal Sr. Francisco Mauricio Petrinovic Rodriguez, Cédula de Identidad con domicilio en Pocuro 2385, 201, Santiago, Región Metropolitana, por un monto único y total de \$1.071.000 (Un millón setenta y un mil pesos).- IVA incluido, para realizar el servicio de mantención de 02 equipos de radares de velocidad para el uso de los funcionarios de carabineros de la comuna de Doñihue. de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3, 4, del presente Decreto y La Cotización de fecha 12 de febrero de 2025.

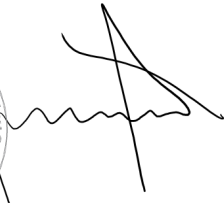
II. IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 215, del presupuesto municipal vigente año 2025.

III. EMITASE la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.

IV. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N°19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante carta certificada, a **PETRINOVIC SPA**, representante legal Sr. Francisco Mauricio Petrinovic Rodriguez, Cédula de Identidad con domicilio en Pocuro 2385, 201, Santiago, Región Metropolitana, mediante Correo Electrónico, al Encargado del Departamento de Comunicaciones, al Encargado de la unidad de Compras Públicas, al Director de la Dirección Asesoría Jurídica, al Director de la Dirección de Administración y Finanzas y al Director de la Dirección de Control.

V. PUBLÍQUESE, por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
Secretario Municipal (S)


EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMORANDUM N°00034.2025	Digital	Ver		
COTIZACION PETRINOVIC	Digital	Ver		
CERTIFICADO	Digital	Ver		

ETR/MPL/EVP

DISTRIBUCIÓN:

JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO - SECRETARIO MUNICIPAL (S) SECRETARIA MUNICIPAL
EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
MANUEL YONSON VÁSQUEZ - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - APOYO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



